ORDENANZAS 2007
Nº 136-MDLV DE FECHA 01.FEB.2007 ESTABLECE EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DOMICILIARIO Y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; ASI COMO LAS PROHIBICIONES, SANCIONES POR SU INFRACCION EN LA VICTORIA.
Nº 137-MDLV DE FECHA 30.MAR.2007 PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA Nº 112-MDLV POR 60 DIAS CALENDARIO
Nº 138-MDLV DE FECHA 02.ABR.2007 MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO 1001 DELTUPA, EN CUANTO RESPECTA A LOS DERECHOS DE PAGO.
Nº 139-MDLV DE FECHA 02.ABR.2007 APROBAR LA ACTUALIZACION DEL ROF
Nº 140-MDLV DE FECHA 09.ABR.2007 EXONERAR DEL PAGO DEDERECHOS POR OCUPACION Y USO DE LA VIA PUBLICA, RESPECTO A LICENCIAS DE CONSTRUCCION REQUERIDAS.
Nº 141-MDLV DE FECHA …..
Nº 142-MDLV DE FECHA 21.MAY.2007 APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACION DELPLAN DE DESARROLLO CONCERTADO Y PRESUPUETO PARTICIPATIVOAÑO FISCAL 2008
Nº 143-MDLV DE FECHA 06.JUN.2007 PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA Nº 112-MDLV
Nº 144-MDLV DE FECHA 16.JUL.2007 DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LA CAMPAÑA SUDAMERICANA DE VACUNACION CONTRA HEPATITIS B.
Nº 145-MDLV DE FECHA 23.NOV.2007 DECLARASE ZONA RIGIDA PARA TODO TIPO DE VEHICULOS DE CARGA PESADA, A TODAS LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DELA VICTORIA.
Nº 146-MDLV DE FECHA 30.NOV.2007 MODIFICASE EL TEXTO DEL ART.36º DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERIOR DELCONCEJO MUNICIPAL
Nº 147-MDLV DE FECHA 30.NOV.2007 EXONERAR DEL PAGO DE DERECHOS POR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO REPECTO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
Nº 148-MDLV DE FECHA 12.DIC.2007 APROBAR LA ORDENANZA QUE ETABLECE EL MARCO NORMATIVO DEL REGIMEN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA….20008.
Nº 149-MDLV DE FECHA 31.DIC.2007 TUPA DE LA MDLV, CONSTA DE 178 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

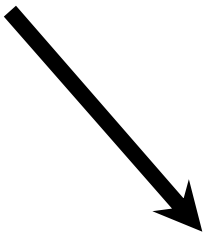

TEXTO DE ORDENANZAS 2007

ORDENANZA Nº 149 -MDLV

La Victoria, 31 de diciembre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2007,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, y el artículo 15º del Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, señalan que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, es necesario aprobar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de la Victoria, provincia de Chiclayo;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2008 de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el mismo que consta de 178 (ciento setenta y ocho) procedimientos administrativos, que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA Nº 148 - MDLV

La Victoria, diciembre 12 de 2007
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 27680, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, reconoce a los Gobiernos Locales Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 68º de la Ley de Tributación Municipal establece que la tasa por arbitrios se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado con el contribuyente;

Que, mediante sentencia recaída en el expediente 00053-2004-PL/TC, el Tribunal Constitucional ha delimitado los requisitos de validez y vigencia de las ordenanzas que aprueban los arbitrios municipales en las jurisdicciones distritales, sentencia que es vinculante y de obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades del país:

Que, de acuerdo al Informa Nº 387-2007/GR-MDLV de la Gerencia de Rentas, de fecha 12 de noviembre del 2007 y de conformidad a lo establecido por los artículos 9º numerales 8) y 9), 38º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO DEL REGIMEN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES 2008

ARTICULO UNICO.- APROBAR la ORDENANZA que establece el Marco Normativo del Régimen de los Arbitrios de limpieza Pública y Parques y Jardines para el ejercicio 2008 que consta de tres (03) Capítulos, trece (13) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Transitorias y Finales.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.

ORDENANZA Nº 147 - MDLV

La Victoria, noviembre 30 de 2007
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 135 -99-EF, concordante con el art. 40º de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, a fin de incentivar las actividades de las instituciones sinfines de lucro, cuya finalidad se orienta al bienestar y desarrollo integral de la persona, familia y la comunidad, generación de empleo, fomento de la educación y la salud, mitigación de desastres, es necesario disponer la exoneración de la licencia de funcionamiento para los establecimientos que instalen en el distrito de La Victoria;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. 9º, inc. 9 y con el art. 40º de la Ley Nº 27972- Orgánica de Municipalidades se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZ A:

ARTICULO ÚNICO.- EXONERAR del pago de derechos por licencia de funcionamiento, respecto a los establecimientos de las instituciones sin fines de lucro, cuya finalidad se orienta al bienestar y desarrollo integral de la persona, familia y la comunidad, generación de empleo, fomento de la educación y la salud, mitigación de desastres, que se instalen en el Distrito de La Victoria.

POR TANTO:
MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA Nº 146 - MDLV

La Victoria, noviembre 30 de 2007
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 9.12 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar por Ordenanza el Reglamento de Concejo Municipal;

Que, mediante la Ordenanza Nº 141-MDLV de fecha 30 de abril de 2007 se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, es necesario modificar el art. 6º del Reglamento Interno de Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobado por Ordenanza Nº 141-MDLV, a fin de agilizar la convocatoria y realización de sesiones extraordinarias;

En ejercicio de sus atribuciones, de ley, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO ÚNICO.- Modificase el texto del art. 36º del Reglamento de Organización Interior del Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, cuyo texto será el siguiente:

"Las sesiones extraordinarias tienen lugar cuando las convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del numero legal de miembros del Concejo Municipal, pudiendo citarse inclusive el mismo día de la sesión. Se adjuntará, de ser el caso, los proyectos y dictámenes a tratarse".

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA Nº 145 - MDLV

La Victoria, noviembre 23de 2007
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario procurar la preservación del pavimento en calles y avenidas de La Victoria, a cuyo efecto conviene declararlas rígidas para el uso de vehículos de carga pesada, teniendo en cuenta que no son vías destinadas para éstos y contribuyendo, así, con el ornato de la ciudad y la seguridad de los transeúntes;

Que, asimismo, con la misma finalidad, es necesario prohibir que en los pavimentos asfálticos y veredas del distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, se realicen actividades de reparación y pintado de vehículos, cambio de aceite, confección y reparación de carrocerías y actividades afines;

Que, sin perjuicio de las finalidades expuestas en los considerandos precedentes, resulta necesario proveer de medidas orientadas a preservar y promover el normal desarrollo de las actividades socio económicas en el distrito de La Victoria;

En ejercicio de sus atribuciones, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARASE ZONA RIGIDA, para todo tipo de vehículos de carga pesada, a todas las calles y avenidas pavimentadas del Distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo. Facultase al Alcalde para que, en el futuro, mediante disposición de su competencia, declare nuevas vías en condición de zonas rígidas y de estacionamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Sin perjuicio de la prohibición general establecida en el articulo primero, se considera zona rígida para todo tipo de vehículos de carga pesada, a las avenidas Los Incas, Los Andes, Los Amautas, Manuel Seoane, Chinchaysuyo, Miguel Grau, Unión, Víctor Raúl Haya de la Torre, Antenor Orrego, Pachacutec, Imperio, Las Ñustas cuadra 3, Los Quipus cuadra 3, calles perimétricas del Parque "CAP EP. Raúl Jiménez Chávez", calles Javier Heraud, Los Chasquis, calles Los Tambos, Mayta Cápac, Sinchi Roca, Lloque Yupanqui, Inti Raymi, Wari, Orfebres cuadra 3 y La Niña.

Adicionalmente, queda prohibido el estacionamiento de todo tipo de vehículos en la Av. Víctor Raúl Haya de La Torre.

ARTICULO TERCERO.- Queda prohibido realizar en los pavimentos asfálticos y veredas del distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, actividades de reparación y pintado de vehículos, cambio de aceite, confección y reparación de carrocerías y actividades afines.

ORDENANZA Nº 145 - MDLV

ARTICULO CUARTO.- La infracción de lo dispuesto en la presente ordenanza dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza Nº 042-MDLV, sin perjuicio de disponer la clausura del establecimiento, decomiso, retención de productos y mobiliario, internamiento de vehículos e inmovilización de productos involucrados en la infracción.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Servicios Públicos, dispondrán la señalización y cuantas medidas sean necesarias, para facilitar la estricta aplicación del presente acuerdo, sin que ello sea condición para su vigencia y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- El Despacho de Alcaldía podrá determinar las vías alternas de acceso que resulten necesarias para los vehículos de carga pesada que presten servicios a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios de la jurisdicción distrital de La Victoria.

ARTICULO SEPTIMO.- Derogase la Ordenanza Nº 100-MDLV.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA Nº 143 - MDLV

La Victoria, junio 06 de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria realizada el 05 de junio de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 112-MDLV, se aprobó el PERT – 2005, la cual fue ampliada en su vigencia por las Ordenanzas Nº 129-MDLV y Nº 137-MDLV;

Que, a fin de permitir el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Distrito de La Victoria, es necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza Nº 112-MDLV, que aprobó el Programa Especial de Regularización Tributaria 2005 (PERT-2005), prorrogada conforme se indica en el considerando precedente;

En ejercicio de sus atribuciones, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO ÚNICO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Nº 112 - MDLV, hasta el 31 de diciembre de 2007.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA Nº 140 - MDLV

La Victoria, abril 09 de 2007
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 04 de abril de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 135 -99-EF, concordante con el art. 40º de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, a fin de incentivar las inversión en infraestructura orientada a promover puestos de trabajo para los vecinos del distrito de L Victoria, es necesario disponer la exoneración del pago de derechos por ocupación y uso de la vía pública, respecto a licencias de construcción requeridas por organizaciones que conformen las micro y pequeñas empresas, conforme a ley;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. 9º, inc. 9 y con el art. 40º de la Ley Nº 27972- Orgánica de Municipalidades se aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO ÚNICO.- EXONERAR del pago de derechos por ocupación y uso de la vía pública, respecto a licencias de construcción requeridas por organizaciones que conforman las micro y pequeñas empresas conforme a ley, para edificaciones a instalar en el distrito de La Victoria de la provincia de Chiclayo.

POR TANTO:
MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA Nº 139 -MDLV

La Victoria, abril, 02 de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión ordinaria del día 30 de marzo del 007;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 9º inc. 3) de la Ley N 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el Concejo municipal, ha determinado modificar parcialmente la estructura y funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria y actualizar el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, de conformidad con el at. 40º de la Ley Nº 27972, la organización interna de la Municipalidad se aprueba mediante Ordenanza;

En ejercicio de sus atribuciones, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Victoria, con las modificaciones propuestas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional a través del Informe Nº 099-PPyCTI/MDLV e Informe Nº 013-2007-MDLV/LAAA.

La Actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Victoria, consta de seis (06) títulos, nueve (09) capítulos, setenta y siete (77) artículos y siete (07) disposiciones finales, que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA Nº 138 - MDLV

La Victoria, abril 02, 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo del 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 123-MDLV, se aprobó el Texto Unico de Procedimientos Administrativos –TUPA , correspondiente al año 2006 de la Municipalidad Distrital de la Victoria;

Que, mediante Informe Nº 064-2007-MDLV/GM, la Gerencia Municipal ha sugerido la modificación del TUPA 2006, específicamente en lo que respecta a los derechos de pago por el procedimiento 1001 del Texto Unico de procedimientos Administrativos, sobre acceso a la información pública;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con los art. 9º, inc. 91 y con el art. 401 de la Ley Nº 27972 – Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de aprobación de acta. Por unanimidad, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el procedimiento 1001 del Texto Unico de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de la Victoria, en cuanto respecta a los derechos de pago, conforme se indica en el anexo que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA Nº 137 - MDLV

La Victoria, marzo 30 de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria realizada en la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 112-MDLV, se aprobó el PERT – 2005;

Que, a fin de permitir el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Distrito de La Victoria, es necesario prorrogar la Ordenanza Nº 129-MDLV, que puso en vigencia la Ordenanza Nº 112-MDLV;

En ejercicio de sus atribuciones, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO UNICO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Nº 112 -MDLV, por un período de 60 días calendario.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.